



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 029-2023-CU
Lambayeque, 10 de febrero del 2023

VISTO:

El Oficio N° 0151-2023-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 10 de febrero del 2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por el Vicerrector Académico, sobre rectificación de la Resolución N° 520-2022-CU (Expediente N° 065-2023-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, y el artículo 21.8° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el artículo 83° de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 189° del Estatuto de la Universidad y el artículo 10° del Reglamento de Concurso Público Virtual para Contrato Docente, Ciclo Académico 2022-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establecen que, la admisión a la carrera Docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad y la evaluación de su experiencia en su ejercicio profesional.

Que, el numeral 65.1.1 del artículo 65° de la Ley N°30220 – Ley Universitaria, y el numeral 28.1.1 del artículo 28° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Vicerrector Académico dirige y ejecuta la política general y formación académica en la Universidad. El numeral 28.1.8 del Estatuto de la Universidad, señala que el Vicerrector Académico dirige e implementa los procesos de selección, promoción y ratificación de los docentes en la Universidad.

Que, mediante Resolución N° 520-2022-CU, de fecha 28 de noviembre de 2022, se resuelve aprobar los Resultados del Concurso Público para Contrato Docente, Ciclo Académico 2022-II de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y aprueba la Contratación de los Ganadores del Concurso Público para Contrato Docente Ciclo Académico 2022-II de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, con Oficio Virtual N° 066-2023-FICSA-D, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y Arquitectura, solicita al Vicerrector Académico modificar la Resolución N° 520-2022-CU, con relación al contrato del Arquitecto Marcial Guarderas Tadeo Wilfredo, ya que por error no fue consignado su nombre, siendo el ganador de la plaza 84

Que, el Vicerrector Académico, a través del Oficio N° 151-2023-VIRTUAL-VRACAD, hace conocer que mediante Oficio Virtual N° 583-2022-FICSA-D, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y Arquitectura, consideró, por error involuntario, para contrato al Profesional Daniel Samillán Rodríguez, siendo lo correcto de considerar al Profesional Marcial Guarderas Tadeo Wilfredo, ganador de la plaza 84; por lo que, habiéndose revisado la documentación alcanzada por el decano de la mencionada Facultad, solicita rectificar la Resolución N° 520-2022-CU, en los términos consignados.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 029-2023-CU

Lambayeque, 10 de febrero del 2023

Que, los miembros de Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria Virtual N° 03-2023-CU, de fecha 10 de febrero de 2022, acordaron dejar sin efecto, el extremo del artículo segundo de la Resolución N° 520-2022-CU, de fecha 28 de noviembre de 2022, que aprueba, entre otros, el contrato del profesional Daniel Samillán Rodríguez, a quien se le consignó en la plaza N°84, del Concurso Público para Contrato Docente, Ciclo Académico 2022-II de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, asimismo, integrar, en la mencionada resolución, la aprobación de contrato del profesional Marcial Guarderas Tadeo Wilfredo, de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura, ganador de la plaza N° 84 del Concurso Público para Contrato Docente, Ciclo Académico 2022-II de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, el extremo del artículo segundo de la Resolución N° 520-2022-CU, de fecha 28 de noviembre de 2022, que aprueba, entre otros, el contrato del profesional Daniel Samillán Rodríguez, a quien se le consignó en la plaza N°84 del Concurso Público para Contrato Docente, Ciclo Académico 2022-II de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 2°.- Integrar, en el segundo artículo de la Resolución N° 520-2022-CU, de fecha 28 de noviembre de 2022, la aprobación de contrato del profesional MARCIAL GUARDERAS TADEO WILFREDO, de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura, ganador de la plaza N° 84, del Concurso Público para Contrato Docente, Ciclo Académico 2022-II de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, según detalle:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO	N° DE PLAZA	GANADOR	ASIGNATURAS				CARGA ACADÉMICA		HORAS (Semanal-Mensual)	CLASIFICACION
			CÓDIGO	NOMBRE	HT	HP	Horas Lectivas	Horas No Lectivas		
Arquitectura	84	Marcial Guarderas Tadeo Wilfredo	AR505	Diseño Arquitectónico IX	4	6	20	12	32	DCB1
			AIMS1	Diseño Arquitectónico VIII	4	6				

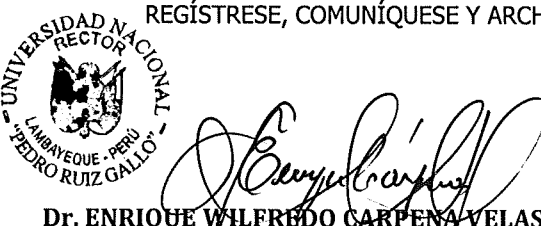
Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos supervise la labor docente de dicho profesional, previa a la regularización de sus remuneraciones.

Artículo 4°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Facultad correspondiente, interesado, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.


Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector